ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 28 de junio de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial ha dictado el siguiente decreto referente a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Centros Educativos para la realización de Proyectos Ambientales 2023 (año natural) anuncio BOP n.º 34 de 20-02-2023, BDNS – 676283, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

A la vista del informe técnico de la Jefatura del Departamento de Medio Ambiente, y con el conforme del Diputado de Medio Natural y Carreteras, en virtud de las facultades que tengo atribuidas, vengo a adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Admitir a las entidades peticionarias que presentaron correctamente su solicitud y a aquéllas que subsanaron sus incidencias en plazo y forma, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 3 de mayo de 2023.

Segundo.- Inadmitir la solicitud presentada por la AMPA Jesús Nazareno del Colegio Público Agustín Rodríguez (CEMA-23.0037) de Puente Genil, de conformidad con el artículo 5 de la Convocatoria dedicado a regular los “Beneficiarios y requisitos de los solicitantes”, pues sólo serán beneficiarias las AMPAS de los Centros de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, públicos o privados, de municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero.- Tener por desistidas las solicitudes presentadas por las AMPA Ginés de Sepúlveda (CEMA-23.0032) y AMPA La Alameda (CEMA-23.0036), al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos requeridos en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Comprometer el gasto por el importe previsto en la convocatoria (expediente GEX 2023/424) por importe de 8.000 euros, distribuidos en 16 ayudas de 500 euros cada una, con cargo a la partida 340.1722.48100 "Programa de Estudios e Investigación Medio Ambiente" del Presupuesto General de la Diputación provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
C14E 8A44 9169 0194 A7C9
C14E8A4491690194A7C9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 28-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Quinto.- Conceder la subvención por el importe que a continuación se indica a las 16 entidades mejor valoradas, en base al acuerdo de la Comisión de Valoración de 28 de abril de 2023:

CODIGO	TITULAR	CIF	MUNICIPIO	CONCEDIDO	TITULO DEL PROYECTO
CEMA-23.0004	AMPA USIAS	G14239073	DOS TORRES	500	Limpieza y reforestación del rio guadarramilla
CEMA-23.0006	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALDEA QUINTA	G14857437	LA CARLOTA	500	Sumate al cambio sé verde
CEMA-23.0007	A.M.P.A. BARRIALTO	G14337026	RUTE	500	Los pinos sostenibles 4
CEMA-23.0009	APA VALSECA	G14416085	VALSEQUILLO	500	Mejorando nuestro medio ambiente iii
CEMA-23.0012	AMPA NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN	G14618373	ENCINAS REALES	500	Proyecto naturalización de patios y protección de aves
CEMA-23.0013	AMPA AIPORA IES SANTOS ISASA	G14302673	MONTORO	500	Ecoisasa
CEMA-23.0016	A.P.Y.M.A. LA PAZ DEL CPR ANA DE CHARPENTIER	G56049794	LA CARLOTA	500	Ecopaz 2023
CEMA-23.0017	A.P.A. LA GAVIA DEL C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	G14523864	CONQUISTA	500	Triplicando esfuerzos
CEMA-23.0018	AMPA LA TORRE (GUADALCAZAR)	G14260426	GUADALCAZAR	500	Cernicalia 2023
CEMA-23.0019	AMPA LA COLMENA MELOJA	G14534978	HORNACHUELOS	500	Inculcando valores
CEMA-23.0020	A.P.A. MIGUEL DELIBES (VILLAHARTA)	G14324735	VILLAHARTA	500	Programa de educación ambiental ampa miguel delibes 2023
CEMA-23.0022	AMPA SAN MARTIN DE AÑORA	G14296750	AÑORA	500	La patrulla verde
CEMA-23.0025	AMPA VIÑAS VIEJAS	G14439384	LA GUIJARROSA	500	Por un cole más verde
CEMA-23.0030	AMPA SAN JUAN BOSCO	G14461958	HINOJOSA DEL DUQUE	500	Biodiversidad jerez y caballero
CEMA-23.0033	ASOCIACION MADRES Y PADRES GUADALQUIVIR	G14334841	VILLA DEL RIO	500	Poeta molleja educa-naturaleza
CEMA-23.0034	APA EL CALVARIO	G14312383	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	500	Actuaciones medio ambientales y cuidado de nuestras aves e insectos

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
C14E 8A44 9169 0194 A7C9
C14E8A4491690194A7C9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 28-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

Sexto.- Desestimar el resto de solicitudes admitidas a trámite, al haber aceptado expresamente todas las entidades relacionadas con anterioridad, y habiendo comprobado que éstas cumplen con los requisitos pertinentes.

Séptimo.- Hacer constar a las entidades beneficiarias que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar durante el año 2023. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 16 de la Convocatoria.

Octavo.- Hacer constar igualmente a las entidades beneficiarias que, según la Base 13 de la Convocatoria, el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva. En el caso de que la totalidad de las acciones contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, la subvención se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria. No procederá el citado pago anticipado si la entidad beneficiaria de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (Base 26.9 de las bases de ejecución del presupuesto).

Noveno.- Tal y como indican los artículos 9 y 12 de las bases, publicar la presente Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria y cantidad concedida, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, lo que pondrá fin a la vía administrativa.

Décima.- Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por las entidades interesadas, Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.”

Lo que se publica para su general conocimiento.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
C14E 8A44 9169 0194 A7C9
C14E8A4491690194A7C9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 28-06-2023
pie_firma_certo_depu_01